



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS E CINCUENTA Y SEIS.

D. Juan de Salazar

D. Juan Miñano

Martin Manuel Lorenzani

En la villa de Tehuacan a veinte y nueve de Mayo de mill seiscientos y cinquenta y seis, los señores el Consejo Justo y Regimiento de esta que aqui firmaron, juntos en forma de Cabildo en sus sala capitular como lo acostumbra y trata las cosas que pertenecen a ambos Mag. y bien Comunes de esta Reyna decretaron lo siguiente.

Hizieronse presentes en este Ayuntamiento las personas tomados a Joseph Arn. Gaxia Mayordomo de los propios que adeudo de este Consejo y los propios que adeudo de este mag. y conprimos y gradados en veinte y dos de este mag. y concludados en veinte y seis de el mismo, respectivamente al año de mill seiscientos y cinquenta y seis, en que fue el cargo de dicho Mayordomo de nueve mill quatrocientos y seis r. y veinte y nueve mar. y adada onze mil doscientos noventa y ocho r. y veinte y seis mar. e q. y veinte de Alcanze y onza de dicho Consejo y a favor de dicho Mayordomo dos mill doscientos y treinta y tres r. y treinta y tres mar. y este Consejo las dichas quentas las aprobe y probó quanto avergan de dicho Consejo y de lo que se ordena y decretaron, que de lo que se ordena y decretaron de dichos propios se satisfaga el citado Alcanze al dicho Josef Arn. Mayordomo que

